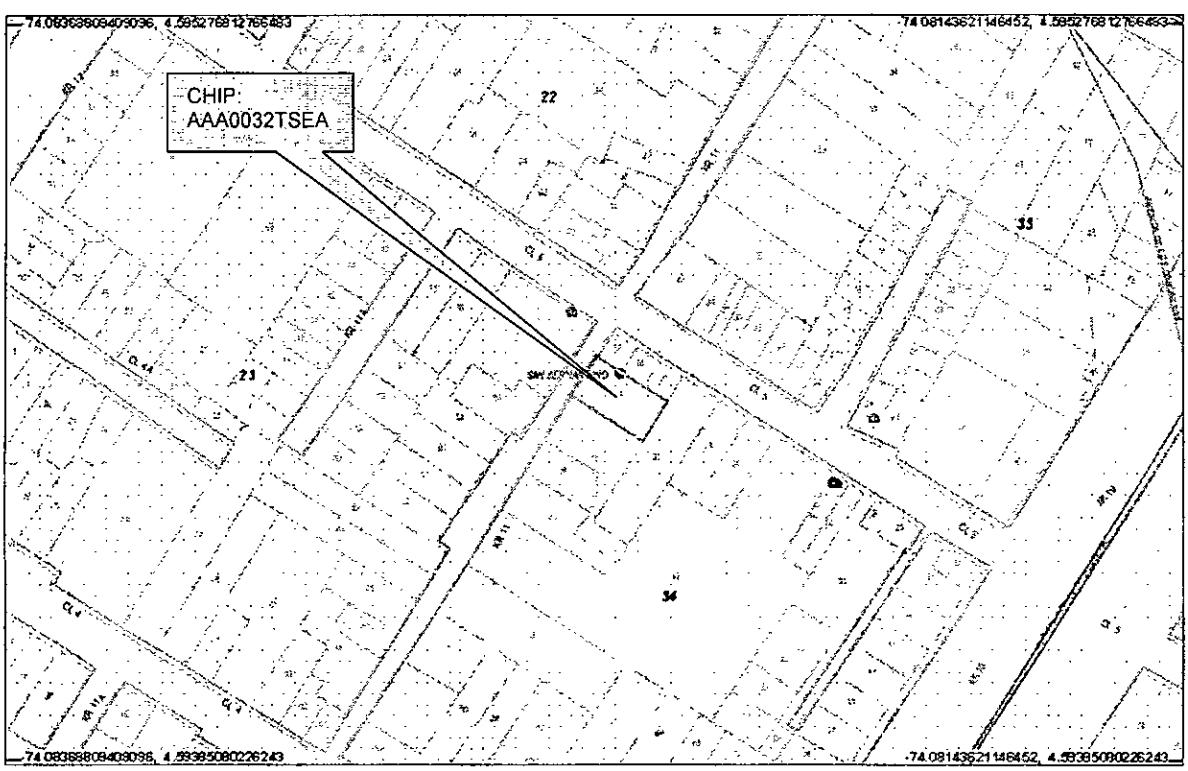
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 1065

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(3) SANTA FE
UPZ:	(95) Las Cruces
BARRIO:	San Bernardo
DIRECCION:	Carrera 11 # 4 – 94
CHIP:	AAA0032TSEA
FECHA DE VISITA:	Febrero 13 de 2008
SOLICITANTE:	Inspección 3 A Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA:	10 Personas – 3 Familias
AREA:	200 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Carrera 11 # 4 – 94, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE emitió el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-521, en el cual se concluye que la edificación ubicada en la Carrera 11 No. 4 – 94 **AMENAZA RUINA,** sin embargo es recuperable y se realizan una serie de recomendaciones para repararlo.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 A Distrital de Policía de acuerdo con el oficio No. 002 / 2008, en desarrollo del proceso de querella No. 10583.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, de tal manera que fue posible realizar la inspección técnica satisfactoriamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos cuya estructura principal son muros de mampostería de arcilla sin reforzar ni confinar, con algunos muros divisorios en adobe de barro. El entrepiso esta conformado por una placa maciza de concreto reforzado. La cubierta es en lámina ondulada metálica galvanizada y algunas tejas traslucidas, sobre un entramado de elementos de madera. Se observa que se ha

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

realizado mantenimiento y aún se encuentran en ejecución las obras de reparación. Las dimensiones aproximadas del inmueble son 10 metros de frente y 10 metros de fondo. La fachada de la edificación se puede observar en la foto 1 del registro fotográfico.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación se encuentra en buenas condiciones estructurales. Los muros tanto externos como internos han sido reparados, las labores de reparación se encuentran en ejecución y aún no se han dado los acabados finales, los muros de segundo piso son nuevos, lo anterior se puede observar en las fotos 2 y 3. Se ha construido una placa de concreto para conformar el entrepiso como muestra la foto 4. La cubierta en teja de barro ha sido retirada totalmente y se ha colocado una cubierta liviana en lámina metálica, la situación se puede ver en las fotos 5 y 6. El daño general de esta edificación se puede catalogar como leve, no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO

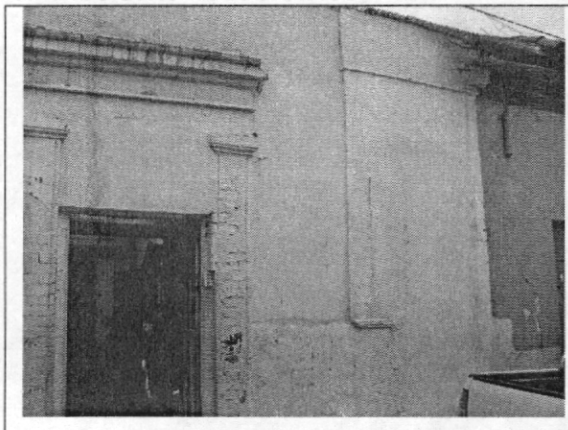


Foto 1. Fachada del inmueble objeto de la querella

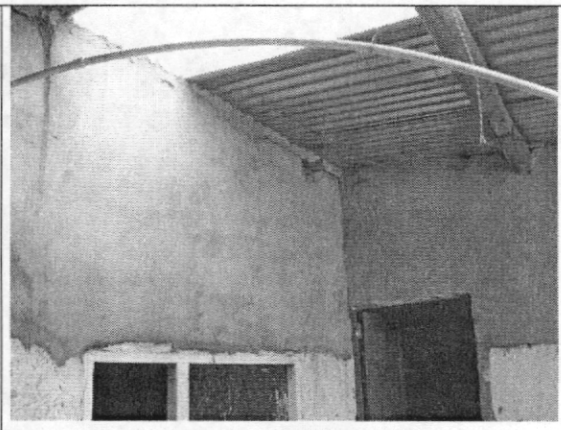


Foto 2. Remodelación de muros internos



Foto 3. Muros nuevos de segundo piso

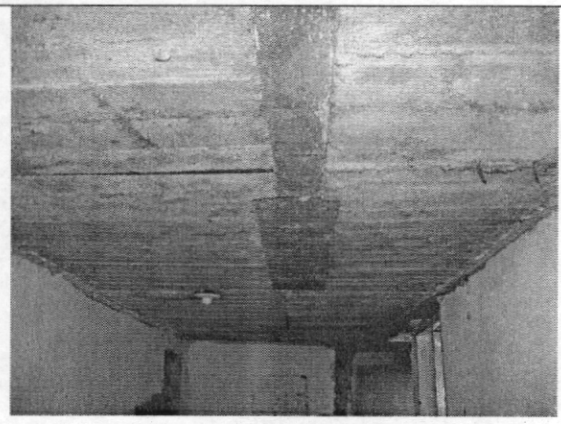
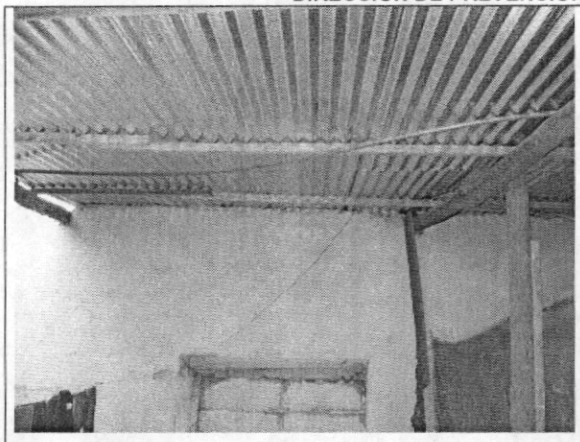


Foto 4. Placa de entrepiso en concreto

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

	
Foto 5. Elementos de la nueva cubierta en lámina metálica	**Foto 6.** Cubierta liviana en lámina metálica y teja traslucida

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Carrera 11 # 4 – 94, **NO AMENAZA RUINA.** El daño general de esta edificación se puede catalogar como leve, no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Se han realizado las recomendaciones dadas en el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-521. Por lo anterior se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble establecer un plan de mantenimiento periódico para evitar que se presente deterioro de los elementos de la edificación.

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó: **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó: **Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ** Subdirector de Investigación y Desarrollo	 **Vo. Bo. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co